



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 114 - 2008 - CMPP.

Puno, 24 de Noviembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el dictamen N° 20-2008, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Institución Educativa Secundaria Pública "Santa Rosa" de Puno, tiene por objeto desarrollar capacidades emprendedoras, potenciar habilidades y destrezas emprendedoras y promover iniciativas empresariales escolares, en la comunidad educativa Santarrosina.

Que, éste convenio se enmarca dentro del Programa Municipal Promoviendo y Fortaleciendo Iniciativas Empresariales PROFIE – MUNICIPAL, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 219-2008-CMPP, cuyo objetivo principal es el desarrollo de capacidades en actividades productivas, innovadoras y creativas dentro del ámbito de la Provincia de Puno, así como reconocer e incentivar emprendimientos de jóvenes innovadores con iniciativas empresariales de nuestra jurisdicción.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Opinión Legal N° 668 - 2008/ASJU, se establece la viabilidad de la aprobación del convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Institución Educativa Secundaria Pública "Santa Rosa" de Puno, que tiene por objeto desarrollar capacidades emprendedoras, potenciar habilidades y destrezas emprendedoras y promover iniciativas empresariales escolares, en la comunidad educativa Santarrosina, en los términos y condiciones que aparecen en el convenio que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bultrón Castilla